

SANTA CRUZ, 17 de Octubre del 2024

VISTOS :

1. Ley N° 19.886, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios;
2. Decreto Exento N° 2.215 de fecha 30.08.2024, que modifica la subrogancia del Administrador Municipal.
3. Programa "Capacitaciones en oficio dirigidas a 90 usuarias del Programa Jefas de Hogar año 2.024".
4. Memorándum N° 1005 de fecha 17.07.2024 de las Encargadas del Programa Mujer Jefas de Hogar solicitando la decretar programa.
5. Decreto Exento N° 4193 de fecha 29.08.2024, que aprueba programa denominado "Capacitaciones en oficio dirigidas a 90 usuarias del Programa Jefas de Hogar año 2.024".
6. Memorándum N° 1309 de fecha 04.09.2024 de las Encargadas del Programa Mujer Jefas de Hogar solicitando servicio de capacitación.
7. Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 1582.
8. Certificado de Disponibilidad Financiera.
9. Bases Administrativas.
10. Especificaciones Técnicas.
11. Decreto Exento N° 4.718 de fecha 26.09.2024, Llámese a Propuesta Pública.
12. Acta de Evaluación de fecha 17.10.2024.
13. Informe Evaluación Técnica.
14. Declaración de ausencia de conflictos de intereses y de confidencialidad de la Comisión evaluadora Licitación ID 3838-173-L124.
15. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus Modificaciones.

CONSIDERANDO :

1. La necesidad que tiene la Municipalidad de Santa Cruz de licitar la compra de servicios de capacitación en oficio dirigidas a 90 usuarias del Programa Jefas de Hogar año 2.024.
2. El oferente OTEC RAMON CORNEJO ROJAS EIRL queda Fuera de Bases por no cumplir con la oferta técnica específicamente con los puntos 2.1.4 y 2.1.5 de las capacitaciones presenciales y 2.2.3 de las capacitaciones online, por lo cual no se evalúa.

DECRETO EXENTO N° 5.058

1. **DECLARESE DESIERTO**, el llamado a Propuesta Pública denominada: "**SERVICIOS DE CAPACITACIÓN EN OFICIO DIRIGIDO A 90 USUARIAS DEL PROGRAMA JEFAS DE HOGAR AÑO 2.024**" ID 3838-173-L124.
2. Se declara Fuera de Bases la oferta presentada por OTEC RAMON CORNEJO ROJAS EIRL, por no cumplir con las Bases Administrativas de acuerdo al Punto N°2 de los Considerando.
3. Por orden del Sr. Alcalde.
4. Anótese, Comuníquese, Archívese Y Publíquese en el Portal www.mercadopublico.cl.


MAURICIO JOSÉ TOLEDO ESPINOSA
Secretario Municipal



EVELYN ROCÍO VALDÉS VALDERRAMA
Administradora Municipal (S)